

 EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CON SU CONSENTIMIENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 126, 133 Y 153 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; Y 3º, 65, 66, FRACCIÓN IV, INCISO B), 90 FRACCIÓN XXIX; 229, 230, 231, 233, 234 Y 235 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y

CONSIDERANDO

1. QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, EL CUAL SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SINDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LA COMPETENCIA QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ESTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

2. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. ASIMISMO, DISPONE QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR.

3. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN SU ARTÍCULO 126 ESTABLECE QUE "EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ES UNA INSTITUCIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO, CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDA EN EL TERRITORIO QUE LE SEÑALA A CADA UNO DE ELLOS LA PRESENTE CONSTITUCIÓN, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU GOBIERNO INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA." Y CONTINÚA DICHIENDO EN SU PÁRRAFO SEGUNDO QUE "LA AUTONOMÍA DEL MUNICIPIO LIBRE SE EXPRESA EN LA FACULTAD DE GOBERNAR Y ADMINISTRAR POR SÍ MISMO LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMUNIDAD, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA QUE LE SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PRESENTE CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES QUE CONFORME A ELLAS SE EXPIDAN." MISMAS DISPOSICIONES QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

4. QUE EL ARTÍCULO 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN SU PRIMER PÁRRAFO DISPONE QUE "CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, QUE SE RENOVARÁ CADA TRES AÑOS Y RESIDIRÁ EN LA CABECERA MUNICIPAL LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO

HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO." MISMA DISPOSICIÓN QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ---

5. QUE POR SU PARTE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, DISPONE QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA CONFORME A UNA SERIE DE BASES, DE ENTRE LAS CUALES LA FRACCIÓN I ESTABLECE QUE "LOS RECURSOS QUE INTEGRAN LA FRACCIÓN I SERÁN EJERCIDOS EN FORMA DIRECTA POR LOS AYUNTAMIENTOS O BIEN POR QUIEN ELLOS AUTORICEN, CONFORME A LA LEY."

6. QUE PARTE DE LA FRACCIÓN V DEL MISMO ARTÍCULO 153 DE LA CONSTITUCIÓN ESTATAL PREVE QUE "LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS SERÁN APROBADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS CON BASE EN SUS INGRESOS DISPONIBLES, DEBIENDO INCLUIR LOS TABULADORES DESGLOSADOS DE LAS REMUNERACIONES QUE PERCIBAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES Y SUJETÁNDOSE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 165 DE ESTA CONSTITUCIÓN."

7. QUE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EN SU ARTÍCULO 3º DICE: "CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR EL AYUNTAMIENTO AL QUE LE CORRESPONDE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y JURÍDICA DEL MUNICIPIO, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES Y EL CUIDADO DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL. LAS AUTORIDADES MUNICIPALES TIENEN COMPETENCIA PLENA Y EXCLUSIVA SOBRE SU TERRITORIO, POBLACIÓN Y ORGANIZACIÓN POLÍTICA-ADMINISTRATIVA, CON LAS LIMITACIONES QUE LES SEÑALEN LAS LEYES."

8. QUE EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ESTABLECE COMO UNA FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE CON BASE EN LOS INGRESOS DISPONIBLES, ASIMISMO AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN, TRANSFERENCIA Y SUPRESIÓN DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

9. QUE LA FRACCIÓN XXIX DEL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DISPONE QUE ES FACULTAD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PRESENTAR EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS AL AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN Y PARA EL CASO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEBERÁ CONSIDERAR PARA EL DISEÑO ELABORACIÓN DEL MISMO, LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y POR SU PARTE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 230 DEL MISMO ORDENAMIENTO JURÍDICO DISPONE QUE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEBEN SER APROBADOS CON BASE A SUS INGRESOS DISPONIBLES ---

10. QUE SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 234 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA PRESENTE PROPUESTA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL

2

2



EJERCICIO 2020, CONSTITUYE UNA PLANEACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

11. QUE EL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS QUE SE PLANTEA PROPORCIONA UN MEDIO PARA PODER IDENTIFICAR Y EVALUAR EFICAZMENTE LAS ACTIVIDADES Y LOS PROBLEMAS CORRESPONDIENTES, TOMAR DECISIONES Y LAS MEDIDAS PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS, ASIGNAR Y APROVECHAR LOS RECURSOS EN FORMA EFICAZ, EMPLEÁNDOSE COMO UNA HERRAMIENTA TÉCNICA PRESUPUESTAL MEDIANTE LA CUAL SE REEVALÚAN CADA AÑO TODOS LOS PROGRAMAS Y GASTOS, PARA PLANEAR EL FUTURO CON PLENA CONCIENCIA DE QUE CADA PARTIDA ES INDISPENSABLE Y QUE SU IMPORTE ESTÁ SOPORTADO Y JUSTIFICADO DE MANERA ÍNTEGRA.

12. QUE EN LA PROPUESTA PRESENTADA SE HA CUIDADO QUE EL MONTO DE LAS PARTIDAS GLOBALES EN SU SUMATORIA SEA IGUAL A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TULUM DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. ASÍ COMO TAMBIÉN QUE EL GASTO EN SUELDOS Y PRESTACIONES AL PERSONAL QUE SE PROPONE SIGA IRRESTRINGIDAMENTE CRITERIOS DE RACIONALIDAD, PROPORCIONALIDAD.

13. QUE EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, LA CUAL TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES DE RESPONSABILIDAD HACENDARIA FINANCIERA PARA UN MANEJO SOSTENIBLE DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, HONESTIDAD, EFICACIA, EFICIENCIA, ECONOMÍA, RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS, LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES PROPUESTAS SON TARIAS GENERADAS BAJO UN CRITERIO DE PROYECCIONES DE FINANZAS PÚBLICAS, QUE DICHAS PARTIDAS PRESUPUESTALES SE ENCUENTRAN ROBUSTECIDAS CON BASE EN PRIORIDADES DE GASTO PÚBLICO COMO LO SON LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA OBRA PÚBLICA, ENTRE OTROS.

14. QUE MEDIANTE DECRETO NÚMERO 026 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2019 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO MEDIANTE TOMO III, NÚMERO 144 EXTRAORDINARIO, NOVENA ÉPOCA, EN FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL 2019, LA HONORABLE XVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EXPIDIO LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TULUM, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, POR UN MONTO TOTAL DE \$722,488,022.00 (SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL VEINTIDÓS PESOS, 00/100, MONEDA NACIONAL).

15. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
3

MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, LOS SIGUIENTES:

**ACUERDOS:**

PRIMERO.- SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 POR LA CANTIDAD DE \$722,488,922.00 (SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL VEINTIDÓS PESOS, 00/100, MONEDA NACIONAL), MISMO QUE SE DESGLOSA DE LA FORMA SIGUIENTE:

SERVICIOS PERSONALES		
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	150,237,081.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	13,174,363.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	30,698,120.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	0.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	80,343,043.00
	<b>TOTAL CAPÍTULO 1000</b>	<b>274,452,607.00</b>
MATERIALES Y SUMINISTROS		
2100	MATERIALES DE ADMO, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	22,921,145.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	3,684,500.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	180,980.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	13,030,288.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO.	9,716,325.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.	21,720,012.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS.	10,390,757.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTRO PARA SEGURIDAD	12,000.00



GENERAL  
TANA ROO

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*

4

2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	7,519,781.00
	<b>TOTAL CAPÍTULO 2000</b>	<b>89,175,788.00</b>
	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	
3100	SERVICIOS BÁSICOS	27,636,250.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	28,187,899.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS	46,534,630.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	2,500,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, RECEPCIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	30,072,500.00
3600	SERVICIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	11,754,400.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	7,885,728.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	19,905,200.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	10,877,995.00
	<b>TOTAL CAPÍTULO 3000</b>	<b>185,354,602.00</b>
	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS</b>	
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	8,000,000.00
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00
4400	AYUDAS SOCIALES	12,258,929.00
4800	DONATIVOS	300,000.00
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00
	<b>TOTAL CAPÍTULO 4000</b>	<b>20,558,929.00</b>
	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	10,096,528.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,329,780.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	655,040.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	4,350,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	3,986,500.00
5900		336,800.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Periódico Oficial

<b>TOTAL CAPÍTULO 5000</b>		<b>20,754,648.00</b>
<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>		
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	124,486,448.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	7,000,000.00
<b>TOTAL CAPÍTULO 6000</b>		<b>131,486,448.00</b>
<b>INVERSIÓN FINANCIERA Y OTRAS PRESTACIONES</b>		
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIA Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	705,000.00
<b>TOTAL CAPÍTULO 7000</b>		<b>705,000.00</b>
<b>CAPÍTULO 900 DEUDA PÚBLICA</b>		
9100	SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
<b>TOTAL CAPÍTULO 9000</b>		<b>0.00</b>

*[Handwritten signatures]*



SEGUNDO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

ASÍ LO MANDAN DICTAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, "CUMPLASE".

*[Signature]*  
**C. LORENA MARÍA MOGUEL RIVEROLL**  
 SINDICO MUNICIPAL

*[Signature]*  
**C. VICTOR MORALES TAH**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

*[Signature]*  
**Maria Magali Dzib Raigosa**  
 MARIA MAGALI DZIB RAIGOSA  
 SEGUNDA REGIDORA

*[Handwritten signature]*

C. ADOLFO HAU YEH  
TERCER REGIDOR

C. WILLIAM GERARDO GARCÍA  
DOMÍNGUEZ  
QUINTO REGIDOR

C. MARCIANO DZUL-GAAMAL  
SEPTIMO REGIDOR

C. ELOÍSA BALÁM MAZUM  
NOVENA REGIDORA

C. EMELIA PATRICIA DE LA TORRE  
ORTIZ  
CUARTA REGIDORA

C. EVA ROSELY ROCHA GEVED  
SEXTA REGIDORA

LIC. YENNY DEL CARMEN LOPEZ  
LANDERO  
OCTAVA REGIDORA



GENERAL  
TANA ROO

DOY FE.

LIC. RAUL ENRIQUE RODRIGUEZ LUNA  
SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020; MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LA DÉCIMA QUINTA, SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2019.